| DESCRIPCIÓN GENERAL | | |
|---|---|---|
| **Datos de la Dependencia ordenadora del gasto** | **Fecha de elaboración:** | 29 de agosto de 2022 |
| | **Dependencia solicitante:** | SECRETARIA DE PLANEACIÓN |

**Nombre del rubro:** Elaboración y Actualización del Plan de Ordenamiento Territorial.

**Código del rubro:** 2.2.3.2.02.02.008.B.40.02.016.118.352.P.91114.J.17.10CS (41303)

**Fuente:**

**R.P.** [X] **S.G.P.** [ ] **DEST. ESP.** [ ] **OTROS** [ ]

**Certificado inclusión Banco de Proyectos:** **SI** [X] **NO** [ ]

**Nombre del Proyecto Registrado:**
GENERACIÓN DEL DESARROLLO ORDENADO, PLANIFICADO Y DINÁMICO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

**Código BPIM: 2021661700018** **FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 23 de agosto de 2022**

| Ítem | Nombre Actividad Proyecto | Valor actividad vigencia | Saldo por ejecutar de la vigencia |
|---|---|---|---|
| 1 | Ajustar, concertar y aprobar el plan de ordenamiento para su adopción como herramienta de planificación territorial del municipio. | $158.205.000 | 138.205.000 |
| 2 | | | |

**Plan De Desarrollo: DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS 2020-2023 (Acuerdo 08 de 2020)**

**Código de Plan de Desarrollo**

| | | |
|---|---|---|
| **LÍNEA ESTRATÉGICA NRO.** | 3 | Territorio Ambiental |

| | | |
|---|---|---|
| **PROGRAMA ESTRATÉGICO** | **3.6** | Gestión Ordenada del Territorio |
| **PROYECTO** | **3.6.1** | Gestión del Ordenamiento Territorial |
| **ACTIVIDAD** | **352** | Ajustar, Concertar y Aprobar el Plan de Ordenamiento para su adopción como herramienta de Planificación territorial del Municipio. |

**PLAN DE ADQUISICIONES: AÑO: Se incluyó en el PAA SI** [X] **NO** [ ]

**Fecha de publicación. Fecha de publicación. 26 DE AGOSTO DE 2022**

**Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente- PAA**

| Códigos UNSPSC | DESCRIPCIÓN PAA | Valor en el PAA |
|---|---|---|
| 81101512 | **S**ervicios de sistemas de información geográfica (SIG) | **$20.000.000** |

**1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de contratación.**

El Acuerdo Municipal 014 de 2000 que contiene el Plan de Ordenamiento Territorial para el municipio de Dosquebradas es un plan que fue aprobado considerando su vigencia para tres periodos constitucionales. Como es de entenderse desde el año 2012 la administración municipal ha debido adoptar un nuevo POT, es por eso que desde ese mismo año se ha venido trabajando en su formulación con el objeto de que en su contenido estructural se allegue la realidad social y de desarrollo urbano que presenta el municipio. Es por ello que desde la puesta en marcha del Plan de Desarrollo "Dosquebradas Empresa de Todos" la administración municipal viene trabajando en el cumplimiento de las disposiciones legales para la revisión estructural del POT, de largo plazo.

**Antecedentes:**

Para el año 2015, al finalizar la administración, el proceso de formulación del nuevo POT llegó hasta las últimas fases, lográndose en esa oportunidad obtener con la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER- como autoridad ambiental, la concertación del componente ambiental y con el Área Metropolitana Centro Occidente - AMCO- la concertación de los hechos metropolitanos que impactan en el municipio; sin embargo, el trámite no se logró finiquitar ante el

Concejo Municipal al considerar la Corporación que los tiempos legalmente establecidos y en los cuales se debía aprobar el nuevo POT no permitían que de los documentos del plan se realizara un amplio debate.

Iniciado el periodo constitucional entre 2016 y 2019, la administración municipal en cabeza del mandatario advierte que esta necesidad continua vigente y se empeña en la tarea de reiniciar el proceso que se había dejado pendiente, precisando que para dar continuidad al proceso se requiere ajustar el diagnóstico del municipio a la realidad del acelerado desarrollo urbano registrado entre los años 2014 y 2016 con la gestión de planes parciales en los suelos de expansión marcados desde el Plan de Ordenamiento Territorial en el Acuerdo Municipal 014 del año 2000.

Desde la administración liderada por el Alcalde Diego Ramos a partir del año 2020, continua vigente la necesidad de iniciar y finalizar la concertación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial y culminar el proceso de aprobación ante el Concejo Municipal, situación legal que obliga a la secretaría de Planeación a retomar el proceso, para lo cual debe contar con profesionales idóneos, conocedores de la Ley 388 de 1997 y sus marcos regulatorios, y de las metodologías de diagnóstico y formulación de instrumentos de planificación territorial para que se continúen apoyando estas actividades que por cierto, son de un elevado nivel de complejidad por el nivel de detalle técnico que compone la revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial.

Con relación al trámite iniciado es de anotar que la Secretaría de Planeación realizó varios de los ajustes solicitados por la autoridad ambiental en todo lo relacionado con el cumplimiento de las determinantes ambientales y para el mes de enero de 2022 se ha ido efectuando una revisión de acuerdo con el protocolo establecido en el Capítulo III del DTS para las Determinantes Ambientales y que corresponde al Protocolo para el proceso de acompañamiento técnico y concertación. numeral 1 punto 6 que hace referencia al Proceso de acompañamiento técnico antes de la radicación del proyecto de formulación o revisión del POT. La misma entrega de los documentos de formulación se hará ante el Área Metropolitana del Centro Occidente durante el primer trimestre 2022 y producto de dicha entrega tanto la autoridad ambiental CARDER como el Área Metropolitana Centro Occidente – AMCO- notificaran a la Secretaría de Planeación la viabilidad de dar inicio a la concertación ambiental y hechos metropolitanos del POT.

Es así como con la autoridad ambiental se tiene contemplado el desarrollo de mesas técnicas de trabajo con el propósito de resolver las inquietudes u observaciones contenidas en los documentos entregados por la administración municipal, siendo necesaria la participación de profesionales idóneos con la formación apropiada para atender una de las principales responsabilidades del ente territorial municipal.

Conforme lo anterior, se concluyó que el tema de estructurar los documentos POT conforme al Decreto 1232 del 2020 contiene una serie de detalles o ajustes que necesariamente requieren el acompañamiento de un profesional idóneo y con experiencia en el manejo de integración de los diferentes componentes, dimensiones, guías normativas, programa de ejecución y contenido del proyecto de adopción del POT, toda vez que se requiere precisión y coherencia de contenidos con articulación del proyecto de acuerdo municipal respaldados en los ajustes cartográficos del POT que será entregado para su posterior concertación con la CARDER y el AMCO.

La finalidad es cumplir con el contenido del Decreto 1232 del 2020 en sus diferentes fases de

Diagnóstico y Formulación de acuerdo a los temas de análisis adelantados en correspondencia con los temas de los componentes General, Urbano y Rural.

Así las cosas, es preciso tener en cuenta que se trata de una contratación específica de servicios profesionales, a fin de que lo temático de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial sea coherente con los documentos que conllevan la elaboración y actualización del nuevo POT y que éstos a su vez cumplan todos los requerimientos legales y garanticen la calidad de la información incorporada que se convertirá en norma urbanística.

No obstante, la planta de personal de la Administración Municipal con la que cuenta la Secretaría de Planeación se ve superada ampliamente frente a las responsabilidades técnicas y profesionales requeridas para el desarrollo de la revisión, por lo que no es suficiente para el volumen de trabajo misional que debe cumplir la secretaría de Planeación, motivo por el cual se requiere un profesional que asista, apoye y acompañe a la Secretaría de Planeación en el proceso de elaboración y actualización del POT para el cumplimiento de la Meta 352 del Plan de Desarrollo 2020-2023 de formular, concertar y tramitar la aprobación del POT.

Por tal motivo y toda vez que la revisión del POT es un ejercicio de un elevado nivel de complejidad, en virtud de los múltiples y fallidos intentos que ha tenido el Municipio de Dosquebradas con base en los antecedentes previstos, se determina la necesidad de fortalecer el equipo de profesionales de la Secretaría de Planeación, responsable de llevar a cabo la consolidación de la revisión estructural, para lo cual es necesario contar con un equipo interdisciplinario de profesionales externos en el campo ambiental, arquitectónico, jurídico, financiero y de ingeniería civil, componentes técnicos de trascendental importancia para verificar los contenidos de la formulación de la revisión y ajuste estructural del POT vigente.

En este orden de ideas, es procedente y oportuna la contratación de un profesional en ingeniería ambiental, administración ambiental y/o campos afines de las ciencias ambientales, con posgrado en sistemas de información geográfica, con experiencia relacionada con el objeto de esta contratación mínima de tres (3) años para prestar los servicios profesionales a la Secretaría de Planeación Municipal de Dosquebradas en las actividades relacionadas con la implementación de procesos de ordenamiento territorial, y que éste corresponda con los requerimientos y lineamientos de la autoridad ambiental – CARDER y el Área Metropolitana del Centro Occidente utilizando las metodologías establecidas para éstos efectos.

**2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.**

| | |
|---|---|
| **2.1. Descripción del Objeto a contratar:** | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL CAMPO DE LA ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS EN EL PROCESO DE REVISIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL |

**2.2. Especificaciones del contrato.**

| | |
|---|---|
| **2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:** | Contrato de prestación de servicios profesionales |
| **2.2.2 Obligaciones del contratista:** | **1.** Ajustar los asuntos temáticos que constituyen los insumos requeridos para la revisión y ajuste del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT, cumpliendo con las directrices y/o lineamientos impartidos por la CARDER y el AMCO conforme con el Decreto Nacional 1232 de 2020 para la revisión y ajuste del POT en sus fases de Diagnóstico y de Formulación acorde a los temas de análisis adelantados por dimensiones y en la fase de Formulación en correspondencia con los temas de los componentes General, Urbano y Rural, desde el campo de los sistemas de información geográfica.<br><br>**2.** Revisar y ajustar en forma coherente, transversal e integral del contenido del DTS textos, fichas normativas, programa de ejecución con el articulado del proyecto de acuerdo municipal y la cartografía para la actualización del Nuevo POT, desde el campo de los sistemas de información geográfica.<br><br>**3.** Entregar a la Secretaría de Planeación, revisados y ajustados todos los documentos que conforman el contenido del Decreto 1232 del 2020 desarrollados en tal forma que permita notar la integralidad y la transversalidad del proceso de ordenamiento y desarrollo del territorio, desde el campo de los sistemas de información geográfica.<br><br>**4.** Revisar y examinar los mapas elaborados por la Secretaría de Planeación en el proceso POT (Sistemas de Información Geográfica) conforme a los requerimientos solicitados por la CARDER y el AMCO, para su visto bueno de impresión final, con el fin de permitir al Municipio la presentación análoga o digital de la cartografía correspondiente a la actualización del POT, desde el campo de los sistemas de información geográfica.<br><br>**5.** Participar en las actividades que desarrolla la Secretaría de Planeación con motivo de la concertación de los documentos de formulación del POT ante la autoridad ambiental – CARDER – el Área Metropolitana Centro Occidente (AMCO) – el Consejo Territorial de Planeación, el Concejo Municipal y la comunidad en general, desde el campo de los sistemas de información geográfica.<br><br>**6.** El contratista además de dar cumplimiento al objeto del contrato con |

| | |
|---|---|
| | plena independencia y autonomía y en coordinación con el supervisor designado, tendrá las siguientes obligaciones:<br><br>**a.** Encontrarse al día en el pago del Sistema de Seguridad Social y parafiscales a los que haya lugar, así como cumplir oportunamente con las cargas tributarias nacionales y municipales a las que se encuentre sujeto.<br><br>**b.** Elaborar los documentos (escritos, actas, presentaciones, oficios etc.) que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, utilizando los modelos y formatos del Sistema de Gestión propios de la Administración Municipal.<br><br>**c.** Estar en contacto permanente con la Secretaría de Planeación Municipal, la supervisión y demás actores.<br><br>**d.** Entregar en medio magnético a la Secretaría de Planeación todos los documentos y actuaciones que en el desarrollo del contrato se hubieran realizado.<br><br>**e.** Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en el desarrollo de los alcances contractuales.<br><br>**f.** Disponer de toda la logística, los elementos, materiales y demás insumos necesarios para cumplir de manera integral el objeto contractual.<br><br>**g.** Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, especialmente en los actos en que deba actuar en representación de la Secretaría de Planeación de Dosquebradas.<br><br>**h.** Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto con las respectivas evidencias. Teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones que le formulen el Supervisor y la dirección con relación a los alcances del contrato. |

| | |
|---|---|
| | **i.** No celebrar contratos, acuerdos y/o realizar actos o conductas que afecten el cumplimiento del contrato o den lugar a que se presenten conflictos de interés.<br><br>**j.** No ofrecer ni recibir dádivas ni halago alguno por razón de las actividades propias de la ejecución del contrato<br><br>**k.** Disponer del tiempo necesario para atender en un plazo prudencial y de acuerdo con la necesidad los asuntos propios del objeto contractual.<br><br>**Parágrafo:** Toda información producto de la ejecución del presente contrato es propiedad exclusiva del municipio de Dosquebradas; razón por la cual, el contratista deberá hacer entrega de los debidos soportes al supervisor del contrato. |
| **2.2.3 Plazo de ejecución del contrato:** | Cuatro (4) meses sin superar el 31 de diciembre de 2022 |
| **2.2.4 Lugar de ejecución del contrato:** | Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda |
| **2.2.5 Perfil requerido** | Experiencia: relacionada con el objeto de esta contratación mínima de tres (3) años |
| | Idoneidad: Persona natural profesional en ingeniería ambiental, administración ambiental y/o campos afines de las ciencias ambientales, con posgrado en sistemas de información geográfica. |
| **2.2.6 Valor del contrato / presupuesto oficial:** | Este valor incluye IVA SI [ ] NO [x]<br>El presupuesto para la presente contratación es de **VEINTE MILLONES PESOS M/CTE COP ($20.000.000)** y/o proporcional al periodo de ejecución del contrato. |
| **2.2.7 Forma de pago:** | **EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** cancelará al **CONTRATISTA** mediante pagos parciales correspondientes a actas mensuales vencidas por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)**, y/o proporcionales al servicio prestado, previo informe recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al |

| | |
|---|---|
| | Sistema Integral de Seguridad Social.<br><br>**Nota:** En caso de terminación anticipada, cesión, suspensión del contrato, solo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados, previo informe de actividades recibido a satisfacción por el supervisor del contrato. |
| **2.2.8 Justificación del Anticipo (Si aplica):** | N/A |
| **2.2.9 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):** | LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN del Municipio de Dosquebradas o a quien éste designe. |
| **2.2.10 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):** | N/A |

**3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.**

El contrato que se necesita celebrar es con el fin de Contratar Servicios Profesionales, en este sentido la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, lo anterior de conformidad con el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, en concordancia con las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".*

Lo anterior en virtud de que la Administración Municipal, como se expresó en el numeral 1 de este estudio previo, no cuenta con el número de profesionales necesarios para el desarrollo de las funciones constitucionales y legales.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.4.1 para los contratos que tengan como objeto la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión NO es necesario realizar el "Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa", en este sentido dicho

documento no se encuentra anexo al presente estudio previo.

**4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.**

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se consultó la Circular No. 001 del 03 de enero de 2022 de la Secretaría Jurídica – Oficina de gestión de la contratación a través de la cual se determina que el valor de los honorarios a pagar a los contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que presente sus servicios al Municipio de Dosquebradas, se determina conforme a una análisis de precios del mercado y corresponde a los que se aplican en otras entidades del orden regional y pretenden unificar parte de los criterios de contratación, con el fin de que sirvan como soporte a las buenas prácticas contractuales de la entidad.

A continuación, se presenta la tabla de honorarios fijada para la vigencia 2022 en la Alcaldía Municipal de Dosquebradas:

| CATEGORÍA GENERAL - ADMINISTRATIVA | CARACTERÍSTICAS | VALOR 2021 |
|---|---|---|
| Educación básica, media o bachiller | Sin desplazamiento | 1.680.000 |
| Educación básica, media o bachiller | Con desplazamiento (Debidamente justificado) | 1.880.000 |
| Técnico | Sin desplazamiento | 1.990.000 |
| Técnico | Con desplazamiento (Debidamente justificado) | 2.150.000 |
| Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados) | Con desplazamiento | 2.500.000 |
| Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados) | Sin desplazamiento | 2.300.000 |
| Profesional | Con desplazamiento (Debidamente justificado) | 3.500.000 |
| Profesional | Sin desplazamiento | 3.300.000 |
| Profesional Especializado | | 4.540.000 |
| Profesional con posgrado (Especializado/Maestría) con actividades de coordinación | Cuando excepcionalmente el contratista deba coordinar metas que impacten directamente el plan de desarrollo "Dosquebradas Empresa de Todos" (Debidamente justificado) | 5.390.000 |
| **CATEGORÍA SALUD** | **CARACTERÍSTICAS** | **VALOR 2021** |
| Auxiliar Enfermería | | $ 2.069.600 |
| Enfermera | | $ 3.432.000 |
| Médico | | $ 4.340.000 |
| Médico con posgrado | | $ 4.890.000 |
| **OBRAS E INFRAESTRUCTURA** | | |
| **CATEGORÍA OBRAS** | **CARACTERÍSTICAS** | **VALOR 2021** |
| Ayudante de obra | | $ 1.671.000 |
| Oficial de Obra | | $ 2.461.000 |
| Soldador | | $ 2.461.000 |
| Fontanero | | $ 2.461.000 |
| Maestro de obra | | $ 2.685.000 |
| Operador de máquina pesada | | $ 2.685.000 |

*Nota: En todo caso, cuando se pretenda fijar honorarios por encima de esta tabla, deberá tener suficiente justificación, según la idoneidad, la experiencia y la complejidad del servicio a prestar, condiciones que deben ser soportadas debidamente por el ordenador respectivo.*

Tratándose del presente proceso contractual, se justifica la fijación de honorarios por encima de la tabla propuesta enunciada, toda vez que en la planta de personal de la Secretaría de Planeación no se cuenta con personal de planta profesional suficiente en las áreas de conocimiento de ingeniería ambiental, administración ambiental y/o campos afines de las ciencias ambientales, con estudios complementarios de posgrado en sistemas de información geográfica, con experiencia general de mínimo tres (3) años y con experiencia específica en la revisión de planes de ordenamiento territorial.

La identificación de profesionales con el perfil enunciado es compleja puesto que se limita a un grupo de personas con unas características especiales en materia de experiencia, formación e idoneidad, lo que compromete al municipio para incorporar este tipo de profesionales destinados a fortalecer las capacidades técnicas de la administración municipal.

Lo anterior, sumado a que la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial es una tarea sumamente compleja; evidencia de lo anterior se refleja en los dos anteriores intentos fallidos de revisión del POT por parte de las dos administraciones anteriores a la actual, quienes han tenido que comprometerse con el proceso para presentar insumos que a su vez permitan la materialización de la revisión, hasta ahora sin éxito.

Para el caso en particular, la propuesta presentada demuestra las condiciones aludidas en esta argumentación, lo que a su vez permitirá al Municipio de Dosquebradas contar con un equipo de asesores fortalecido para asumir el reto de brindarle a la Ciudad un plan de ordenamiento a la altura de las necesidades de los dosquebradenses.

Por lo anterior, la Secretaría de Planeación estima cancelar la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) al contratista requerido de conformidad con el objeto contractual enunciado, con base en la experiencia, idoneidad y complejidad de las actividades contractuales a cumplir.

**5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para este tipo de contratación no se requiere pluralidad de ofertas. No obstante, para prestación de servicios profesionales la oferta más favorable se elige con los criterios de idoneidad y experiencia contenidos en el presente estudio.

## 6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se complet el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Planeación | Jurídico | La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio necesitado | Violación al régimen jurídico de contratación | Baja | Catastrófico | MEDIO | Entidad estatal | Verificación jurídica por parte la secretaría que ordena el gasto por parte de la oficina asesora jurídica de la entidad | Baja | Leve | BAJO | No | Entidad Estatal | Etapa pre contractual | Etapa pre contractual | Verificación por parte de la oficina de control interno de gestión | De acuerdo al plan de acción de control interno |
| 2 | General | Interno | Planeación | Económico | El valor del contrato excede los precios del mercado. | Violación al régimen general de contratación y normas aplicables | Media | Moderado | MEDIO | Entidad estatal | Realizar análisis adecuado de los precios del mercado en los estudios previos | Baja | Leve | BAJO | No | Entidad estatal | Etapa pre contractual | Etapa pre contractual | Verificación por parte de la asesoría jurídica de la secretaría que ordena el gasto | Al inicio de cada proceso contractual |
| 3 | General | Interno | Planeación | Operativo | La descripción del servicio requerido no es clara. | Insatisfacción de la necesidad real identificada por la entidad | Baja | Catastrófico | MEDIO | Entidad estatal | Realizar análisis adecuado de la descripción de la necesidad en los estudios previos | Baja | Leve | BAJO | No | Entidad estatal | Etapa pre contractual | Etapa pre contractual | Verificación por parte de la asesoría jurídica de la secretaría que ordena el gasto | Al inicio de cada proceso contractual |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Jurídico | Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución. | Cambios en las condiciones iniciales, que afecten la ejecución y el valor del contrato | Baja | Moderado | BAJO | Contratista | Planificación adecuada del desarrollo del objeto y sus alcances | Baja | Leve | BAJO | No | Entidad Estatal/Contratista | Desde el inicio del contrato | Fecha de finalización del contrato | A través de supervisiones en actas parciales | Mensual o proporcional al tiempo de ejecución |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Financiero | Toda modificación de carácter tributario, derivada del ejercicio de la soberanía del Estado | Variación de las cargas tributarias aplicables al contrato | Media | Leve | BAJO | Contratista | Planificación adecuada del desarrollo del objeto y sus alcances | Baja | Leve | BAJO | No | Entidad Estatal/Contratista | Desde el inicio del contrato | Fecha de finalización del contrato | A través de supervisiones en actas parciales | Mensual o proporcional al tiempo de ejecución |
| 6 | Específico | Interno | Ejecución | Técnico | Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. | Violaciones al régimen general de contratación el cual implica sanciones tanto para el contratista como para la entidad | Media | Moderado | Medio | Contratista | Verificación por parte del supervisor de la calidad de la prestación del servicio | Baja | Leve | BAJO | Si | Entidad estatal | Desde el inicio del contrato | Fecha de finalización del contrato | A través de supervisiones en actas parciales | Mensual o proporcional al tiempo de ejecución |
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Operativo | Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes | Posibilidad de incumplimiento del objeto del contrato | Media | Moderado | MEDIO | Contratista | Incluir en la minuta del contrato la obligación para el contratista, de garantizar los medios técnicos, tecnológicos y humanos para el cumplimiento del contrato | Baja | Leve | BAJO | Si | Entidad estatal | Desde el inicio del contrato | Fecha de finalización del contrato | A través de supervisiones en actas parciales | Mensual o proporcional al tiempo de ejecución |

Activar Windows
Ir a Configuración de PC

**7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Para el presente contrato se exigirá GARANTIA **DE CUMPLIMIENTO** en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015, correspondiente al **10% del valor total del contrato** vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más. Lo anterior con el fin de blindar y salvaguardar la Administración Municipal y el erario público de los riesgos a los que se encuentra sujeto en el marco de la ejecución de los objetos contractuales.

**Nota:** de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Se recomienda consultar Manual Colombia Compra Eficiente.

**8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.**

De conformidad con el inciso final del Literal D del *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14"* publicado por Colombia Compra Eficiente y actualmente vigente *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".*

**Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.**

Fecha de vigencia: 31 de mayo de 2022

**SANDRA LUCIA OSPINA RINCÓN**
Secretaria de Planeación
Municipio de Dosquebradas

**MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE**
Director de Ordenamiento territorial
Municipio de Dosquebradas

**Rubén Darío Giraldo Herrera**
Vo. Bo Jurídico:
Abogado externo